ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 601

LA LIGUA, 09 MAR 2026

MAT.: Contratos de Honorarios - Area Convenio entre la Municipalidad y SII de la Dirección de Obras Municipales

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Programa Municipal "Programa actualización y mantención del Catastro de Bienes Raíces de la comuna de La Ligua, conforme al Convenio Suscrito con el Servicio Impuestos Internos – 2026".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 70 de fecha 06 de Marzo del 2026. D.A.F
6. D.A N°10121. Del 31.12.2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7.D.A. N°1135 de fecha 31.01.2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte el artículo 4, en sus letras d), e),k) y l), respectivamente, señala que podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de La Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Programa Municipal **"Programa actualización y mantención del Catastro de Bienes Raíces de la comuna de La Ligua, conforme al Convenio Suscrito con el Servicio Impuestos Internos - 2026"**, pretende apoyar en la gestión de proyectos en el

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N°_____

ámbito del desarrollo comunitario a las organizaciones funcionales y territoriales, contribuir al mejoramiento del trabajo municipal actual.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE y APRUEBESE** el Programa Municipal denominado **"Programa actualización y mantención del Catastro de Bienes Raíces de la comuna de La Ligua, conforme al Convenio Suscrito con el Servicio Impuestos Internos - 2026"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TENGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 4.111.503 (Cuatro millones ciento once mil quinientos tres pesos.)**

1. **OTORGUESE** efecto retroactivo al presente acto administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Dirección de obras
- Alcaldía
- DAF
- Personal y Remuneraciones
- Administración Municipal

PPV/AHU/dgm

V° B° D.O.M.

RECIBIDO
06 MAR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:33
09 MAR 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
15:40
09 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
09 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
2 MUNICIPAL
LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 70

NOMBRE ENTIDAD (Servicio): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-228

FECHA DE EMISIÓN: 06/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria:		21.04.004.075
Año ejercicio presupuestario:		2.026
Monto total contemplado en el presupuesto	:	$ 67.685.000
Monto comprometido a la fecha	:	$ 60.910.443
Monto comprometido por el acto en estudio	:	$ 4.111.503
Saldo final	:	$ 2.663.054

Información adicional (opcional):

(máx. 500 caracteres)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST Y FINANZAS
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO
FIRMA FÍSICA O LECTRONICA AVANZADA

PROGRAMA

Actualización y mantención del Catastro de Bienes Raíces de la comuna de La Ligua, conforme al Convenio Suscrito con el Servicio Impuestos Internos. – Tasador para el Convenio SII - Programa Existente - 2026.

OBJETIVO:

Mantener actualizado el catastro físico de la Comuna, producto de regularizaciones de loteos, subdivisiones, fusiones, e inclusiones de nuevos roles de avalúo y de edificaciones en los predios, según los antecedentes que son aportados por la Dirección de Obras Municipal, así como también por los contribuyentes a través de solicitudes.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Impuestos Internos de fecha 04-06-2018.
- Circular de SII n°4.015 del 2 de noviembre de 1999.
- Aplicación de la Ley 17.235 Ley de Impuesto Territorial. Que establece un Impuesto a los bienes raíces, que se aplicara sobre el avaluó de ellos, determinado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla las actividades que se describen a continuación:

1.-Revisión de solicitudes en terreno y fiscalización permanente.
2.-Atención a los propietarios de bienes raíces de la comuna, orientándolos e instruyéndolos en todo lo referente al Impuesto Territorial.
3.-Asignación de Roles de Avalúo a propiedades nuevas de la Comuna.
4.-Entrega de Certificado de Avalúo.
5.- Actualización de situación catastral de la propiedad (de acuerdo a los antecedentes técnicos mensualmente proveídos por la DOM y, cuando el propietario lo solicita).
6.-Estudio y determinación consecuente de los nuevos avalúos de las propiedades según lo anterior y en los procesos de Reavalúo de los bienes raíces de la comuna.
7.-Intercambio coordinado y sistemático de información catastral entre la Dirección de Obras de la Municipalidad y la OCM, propendiendo a la economía y optimización de los recursos invertidos para la mantención de una misma Base de Datos actualizada, con excepción de la información reservada del S.I.I.
8.-Entrega de información catastral del SII a la Municipalidad (base de datos catastral de propiedades Agrícolas y no Agrícolas de la comuna afectas y exentas de pago de Impuesto Territorial), base de datos de Rol de Cobros de Avalúo y contribuciones agrícolas y no Agrícolas.
9.-Entrega de Boletines de Pago de Contribuciones de Bienes Raíces.

PERIODO DE EJECUCION:

Las actividades se realizarán de lunes a viernes, días hábiles del año 2026, en las dependencias de la Dirección de Obras.
Enero – Marzo 2026

COSTO DEL PROGRAMA
Para que se puedan realizar las actividades descritas anteriormente existen costos asociados, los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	TOTAL
1. HONORARIOS	Tasador - Convenio SII	$ 1.370.501	$ 4.111.503
	TOTAL, DEL PROGRAMA		$4.111.503

FUNCION ESPECIFICA: apoyo en la gestión administrativa del director de obras en materias de generación de respuestas a los requerimientos de parte de la comunidad y usuarios

PROCEDIMIENTO DE GASTO:
El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:
El programa estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua, Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia, Arquitecto, Director de Obras, Directivo, grado 7.

UNIDAD RESPONSABLE
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Ortiz de Rozas N°1000, La Ligua
dom@laligua.cl